DISPOSICIÓN SGCA N°111/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de junio de 2011.

VISTO:

La Resolución AGT Nº 241/2009, Resolución AGT Nº 77/11, Recibo C Nº 0001-00000190, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, desde su entrada en vigencia, la Ley 1903 Ley Orgánica del Ministerio Público determina en su Art. 18 las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, entre las competencias y atribuciones propias de la Asesoría General Tutelar se encuentra la que establece el Art. 46 inc. 3) de la Ley Nº 1903, cuando expresa: "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento."

Que, por medio de la Resolución AGT Nº 241/2009 se resolvió aprobar el Convenio Marco de Asistencia Técnica entre el Ministerio Público Tutelar y el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP), cuya suscripción se llevó a cabo el 29 de diciembre de 2009.

Que, en cumplimiento del mismo, se suscribió el Acta de Coordinación Nº 2, por la cual se pactó hacer un relevamiento exhaustivo de la oferta programática para la infancia en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires (La Boca, Villa Soldati y Mataderos); ello a fin de considerar críticamente su suficiencia y adaptación a la necesidad de la población infantil en esas zonas territoriales.

Que, por Resolución AGT Nº 77/2011, se aprobó el Acta de Coordinación Nº 2 que forma parte integrante de aquélla; aprobando el gasto por la suma de $ 70.000 en concepto de transferencia para actividades científicas o académicas y delegando las gestiones que fueran menester para la transferencia de fondos, en la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Que, conforme el Punto 5, la retribución por el cumplimiento de las tareas acordadas asciende a la suma de $ 70.000.

Que, por tanto, el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP) remitió el Recibo C Nº 0001-00000185 por la suma antedicha.

Que, atento lo expresado en el párrafo anterior, se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes para llevar adelante la gestión.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, se ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los Arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Articulo 1°: Aprobar el pago al Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP) (CUIT 33-63927759-9) por la suma de pesos Setenta Mil ($ 70.000) en concepto de retribución por las tareas a realizar para el desarrollo del Acta de Coordinación Nº 2, aprobada por Resolución AGT Nº 77/2011 y conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Remitir a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura para que proceda a su liquidación y pago.

Articulo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.